



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 027-2014-FAC.de DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 12 de febrero 2014

VISTA: la solicitud presentada por don **CARLOS CÓRDOVA REBAZA**, con matrícula N° 0506012-08 y documento N° 219681-150821 solicitando **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en el curso **DERECHO DEL TRABAJO I (Código 1246)**, del Cuarto Año de Estudios, Sección "A", Semestre 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito el recurrente expresa que en el Sistema de Gestión Académica figura como **INHABILITADO** en la Asignatura **DERECHO DEL TRABAJO I (Código 1246)**, del Cuarto Año de Estudios, Sección "A", Semestre 2013;

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que don **CARLOS CÓRDOVA REBAZA** se encuentra matriculado en el Cuarto año de estudios, Escuela de Derecho, en el año académico 2013, con matrícula N° 0506012-08. El citado alumno no verificó su matrícula virtual oportunamente por tanto en el Sistema de Gestión Académica registra matrícula en la sección "B", figurando sus calificativos obtenidos en las asignaturas matriculado, a excepción del curso **DERECHO DEL TRABAJO I**, desarrollado por el profesor **ORLANDO GONZÁLEZ NIEVES**, quien ha tenido a su cargo las dos secciones (A y B) y en el cual figura inhabilitado, es decir en el turno "B", puesto que afirma haber asistido y aprobado el curso en el turno "A";

Que, el profesor del referido curso, **Dr. ORLANDO GONZÁLEZ NIEVES**, ha alcanzado el informe respectivo, señalando que el citado estudiante ha asistido normalmente al desarrollo de la Asignatura **DERECHO DEL TRABAJO I (Código 1246)**, del Cuarto Año de Estudios, Sección "A", sin embargo al consignar sus notas en el Sistema, como no parecía el nombre en el turno "A" se consignó lo que aparece en actas del turno "B", habiéndose obtenido la nota promocional de **ONCE (II)**, tal como consta en las copias de los registros de evaluación que adjunta y que obra en el expediente;

Que, en vista de la situación presentada y de conformidad con el Numeral 53 del texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA -2013), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP., resolver en primera instancia las Regularizaciones de Notas de los alumnos, y estando a las razones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundada la solicitud de don **CARLOS CÓRDOVA REBAZA** sobre **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en la Asignatura **DERECHO DEL TRABAJO (Código 1246)**, del Cuarto Año de Estudios, Sección "A", Semestre 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la anotación de **INHABILITADO** a don **CARLOS CORDOVA REBAZA** con Matrícula N° 0506012-08 con el que aparece en el Sistema de Gestión Académica.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que don **CARLOS CÓRDOVA REBAZA**, esta registrado con Matrícula N° 0506012-08 y obtenido la nota promocional de **ONCE (II)**, correspondiente al Cuarto Año de estudios, año académico 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR la Regularización de Nota de don **CARLOS CÓRDOVA REBAZA** (Matrícula N° 0506012-08) en la Asignatura **DERECHO DEL TRABAJO I (Código 1246)**, de Cuarto Año de Estudios, Sección "A", año académico 2013 tal como figura en el registro de evaluación.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Registro Técnico la Regularización de Nota de don **CARLOS CÓRDOVA REBAZA**, previa coordinación con el profesor **ORLANDO GONZÁLEZ NIEVES**.

REGISTRES, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Ms. Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de

Doc. N° 9014059
Reg. N° 8614059E

c.c. O.R.T.
U.R.T.
Prof. O. González N.
Interesado
Archivo

CVB/LRB/